



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 150/2022

EE.: 2021-5-13-000438.-

Montevideo,

28 MAR. 2022

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 30/2021 que tiene por objeto el "Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Minas, sita en la calle 18 de julio N° 541 de la ciudad de Minas";

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF y se cursaron invitaciones a cotizar a distintos proveedores del ramo;

2) que con fecha 28/10/2021 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado cinco (5) ofertas, según luce en acta de apertura labrada a fs. 46: DIMAN 94 S.A.S; GLOBAL I S.R.L.; GONZALEZ MOURA S.R.L; TEREGAL S.A.; TONBEL S.R.L.;

3) que efectuado el estudio primario de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales surge que: todas las empresas oferentes están inscriptas en el RUPE y en situación Activa;

4) que de acuerdo a lo que surge del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con respecto a los criterios de evaluación y el cuadro de ponderación realizada a fs. 315-317 de obrados, ésta aconseja adjudicar el servicio integral de limpieza para el local de la Sala de Esparcimiento Minas a la empresa **GLOBAL I S.R.L.**, por el plazo contractual de un año prorrogable automáticamente por dos períodos art. 5 del P.C.P.;

5) que la precitada empresa se identifica con el **RUT N° 21 486699 0014** y se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) fojas 79 de obrados;

- CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;
- 2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;
- 3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (*De limpieza, aseo y fumigación*);

ATENTO: a lo precedentemente expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **GLOBAL I S.R.L.**, RUT N° 21 486699 0014 el objeto de la Licitación Abreviada N° 30/2021 Contratación *del Servicio integral de limpieza para el local de la Sala de Esparcimiento Minas según el siguiente detalle:*

VALOR HORA: \$ 334,59 IVA incluido (pesos uruguayos trescientos treinta y cuatro con cincuenta y nueve centésimos).

MONTO MENSUAL: \$ 210.791,60 IVA Incluido (pesos uruguayos doscientos diez mil setecientos noventa y uno con sesenta centésimos).

MONTO ANUAL: \$ 2.529.499,20 IVA incluido (pesos uruguayos dos millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con veinte centésimos).-

MONTO TOTAL POR EL PLAZO CONTRACTAL DE UN AÑO MAS DOS AÑOS DE PRORROGA AUTOMÁTICA: \$ 7.588.497,60 IVA incluido (pesos uruguayos siete

millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centésimos).-

2) DETERMINAR: que el plazo contractual de los servicios licitados será de un año, conforme a lo estipulado en el numeral 12 del presente pliego. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos periodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda. En caso de interrupción de actividades por cualquier causa ajena a la Administración, o motivo de fuerza mayor, la Administración se reserva el derecho de suspender las actividades contratadas hasta que desaparezcan las causas o de minimizar la prestación, sin que esto de derechos al adjudicatario a compensación o indemnización alguna, abonándose solamente los servicios realizados efectivamente. El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio cotizado el **22/09/2022** o cuando la Administración así lo indique. Conforme a lo establecido en el artículo 5 y 12 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

3) ESTABLECER: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

4) MANIFESTAR: que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 14.2 del Pliego de Condiciones Particulares

5) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

6) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión a la Sala de Esparcimiento Minas del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada a efectos del control del servicio ofertado y posteriormente **PROSIGA** al Área de Administración General para el registro del contrato.-

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Paysandú. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL